

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE INFORME SOBRE LA PROPUESTA DEL OPERADOR DEL SISTEMA DE REVISIÓN DE LOS PERFILES DE CONSUMO DE APLICACIÓN A LOS CONSUMIDORES SIN MEDIDA HORARIA, TENIENDO EN CUENTA LOS RESULTADOS DEL PANEL REPRESENTATIVO DE CONSUMIDORES**

**Expte: INF/DE/172/16**

**SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA**

**Presidenta**

D<sup>a</sup> María Fernández Pérez

**Consejeros**

D. Eduardo García Matilla

D<sup>a</sup> Clotilde de la Higuera González

D. Diego Rodríguez Rodríguez

D<sup>a</sup> Idoia Zenarrutzabeitia Beldarrain

**Secretario de la Sala**

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo.

En Barcelona, a 20 de diciembre de 2016

Visto la propuesta del Operador del Sistema de revisión de los perfiles de consumo de aplicación a los consumidores sin medida horaria, teniendo en cuenta los resultados del panel representativo de consumidores, la **SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA**, acuerda emitir el siguiente Informe:

## 1. ANTECEDENTES

Con fecha 28 de noviembre de 2016 ha tenido entrada en el registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) escrito de Red Eléctrica de España, S.A. (REE), en su calidad de Operador del Sistema (OS), por el que remite, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico, aprobado por Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, la propuesta de revisión de los perfiles de consumo de aplicación a los consumidores sin medida horaria, teniendo en cuenta los resultados del panel representativo de consumidores.

El citado artículo 32 del Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico establece que:

*“1. Para los puntos de consumo tipos 4 y 5 de clientes que no dispongan de registro de consumo horario en sus equipos de medida, la liquidación de la energía se llevará a cabo mediante la aplicación de un perfil de consumo. Dicho perfil de consumo y el método de cálculo aplicables a cada grupo de consumidores, en función de la tarifa de acceso contratada y los equipos de medida y control instalados, será fijado por la Dirección General de Política Energética y Minas, a propuesta de la Comisión Nacional de Energía.*

*2. Para la estimación del perfil de carga representativo de los consumidores tipo 5 se utilizará un panel representativo de consumidores. Los distribuidores deberán instalar y gestionar los equipos del panel que les correspondan, en el plazo, número y características que determine la Dirección General de Política Energética y Minas, a propuesta de la Comisión Nacional de Energía.”*

En base a lo anterior, con fecha 31 de mayo de 2012, se acordó la remisión de un oficio al OS instándole a la elaboración de un panel representativo de consumidores, el cual permitiría realizar la propuesta de revisión de los perfiles de consumo, contando con la información suministrada por las empresas distribuidoras. Asimismo, se remitió un oficio a las empresas distribuidoras de más de 100.000 clientes conectados a sus redes, instándolas a proporcionar al OS la información requerida y a colaborar en la elaboración del referido panel representativo de consumidores.

En este contexto, a finales del año 2012 se constituyó el "Grupo de Trabajo para la mejora del servicio de perfilado" liderado por el OS, en el que participan las principales empresas distribuidoras de electricidad (Endesa, Iberdrola, Unión Fenosa Distribución, HC Energía, Viesgo y ASEME), y que se encuentra integrado en el Proyecto PERFILA, donde se enmarcan las actividades necesarias para llevar a cabo el panel de consumidores y analizar los resultados que de él se deriven.

Cabe destacar que desde la aprobación del Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico de contratación, los perfiles de consumo son utilizados para la facturación final de los consumidores acogidos a dicho PVPC que no dispongan de equipo de medida con capacidad para telemedida y telegestión efectivamente integrado en los correspondientes sistemas.

## **2. CONSIDERACIONES**

### **PRIMERA.- Respecto a la propuesta de perfiles a utilizar en el año 2017**

Tal y como plantea el OS, se considera oportuna la utilización para el año 2017 de la metodología actualmente vigente, desarrollada por la extinta CNE, para el cálculo de los perfiles iniciales de consumo y de la demanda de referencia, con una serie de actualizaciones, tanto en los perfiles iniciales como en los coeficientes  $\alpha$ ,  $\beta$  y  $\gamma$ , derivadas de la información procedente de los paneles de consumidores que disponen de medida horaria.

En este sentido, se valora positivamente que para la propuesta de perfiles para 2017 se utilice toda la información disponible del proyecto Perfila, en concreto 32 meses de información para el panel tipo 5 (perfiles a, b y d) y 25 meses para el panel tipo 4 (perfil c), ya que, como señala el OS, el uso de dicha información permite introducir una mayor estabilidad estadística en los perfiles de 2017 respecto a los de 2016.

### **SEGUNDA.- Respecto a los diferentes perfiles**

Tal y como expone el OS en su propuesta, se han actualizado los 3 perfiles iniciales tipo 5 (a, b y d) con información correspondiente al periodo comprendido entre noviembre de 2013 y junio de 2016, lo que supone una importante mejora en la precisión con la que estos perfiles se aproximan al comportamiento horario de los consumidores tipo 5.

Por otro lado, para el caso del perfil c (consumidores tipo 4), este es el segundo año en el que se incorporan los resultados del Proyecto Perfila en su elaboración, empleándose la información del periodo comprendido entre junio de 2014 y junio de 2016, los 25 meses de los que se dispone de información de dicho panel. Cabe destacar que actualmente la normativa vigente no contempla la sustitución de los equipos de medida tipo 4, ni la consiguiente integración de estos equipos en los sistemas de telemedida y telegestión, debiendo aplicarse a todos los consumidores tipo 4 el sistema de perfilado, por lo que se valora muy positivamente la actualización propuesta para el ejercicio 2017 para este perfil c, al objeto de reducir la diferencia entre el comportamiento horario real de estos consumidores y la demanda perfilada correspondiente.

Así mismo, se considera adecuado que para la construcción de los 60 patrones con los que se confecciona la demanda de referencia del año 2017 se haya

utilizado el mismo periodo de información histórica de demanda del sistema con el que se elaboran los perfiles iniciales.

### **TERCERA.- Respecto a los coeficientes de corrección por temperatura**

Tal y como pone de manifiesto el OS en el informe que acompaña a la propuesta de perfiles, una parte relevante de la metodología actual son los coeficientes que permiten corregir los perfiles iniciales para obtener los perfiles finales en función de la variación de la demanda real respecto de la referencia (coeficientes  $\alpha$ ,  $\beta$  y  $\gamma$ ). A través de estos parámetros se corrigen factores no previsibles como la temperatura, puesto que los previsibles, como la laboralidad, ya se encuentran razonablemente representados en los perfiles iniciales.

Si bien el OS señala que para el año 2017 se propone una actualización de los citados coeficientes  $\alpha$ ,  $\beta$  y  $\gamma$  a partir de los resultados del Proyecto Perfila, los valores propuestos para estos parámetros son coincidentes con los empleados en los perfiles de aplicación para el año 2016, por lo que se considera conveniente comprobar si se trata de un error, o si efectivamente dichos coeficientes son coincidentes con los del año anterior.

### **CUARTA.- Respecto al calendario de festivos para 2017**

La elaboración de cada perfil se realiza sobre 60 curvas de carga tipo, correspondientes a 5 días tipo por cada uno de los meses del año<sup>1</sup>. Los días tipo contemplados son:

- Lunes.
- Martes, miércoles y jueves.
- Viernes.
- Sábado.
- Domingos y festivos nacionales.

Si bien en la prepuesta remitida por el OS no se especifican los días que se han establecido como festivos nacionales, de la información proporcionada puede desprenderse que se han considerado los siguientes:

- 6 de enero (Epifanía del Señor)
- 14 de abril (Viernes Santo)
- 1 de mayo (Fiesta del trabajo)
- 15 de agosto (Asunción de La Virgen)
- 12 de Octubre (Fiesta Nacional de España)

---

<sup>1</sup> En el Anexo se muestran algunos ejemplos de **perfiles de consumo de diferentes días tipo**.

- 1 de noviembre (Fiesta de Todos los Santos)
- 6 de diciembre (Día de la Constitución)
- 8 de diciembre (Inmaculada Concepción)
- 25 de diciembre (Natividad del Señor)

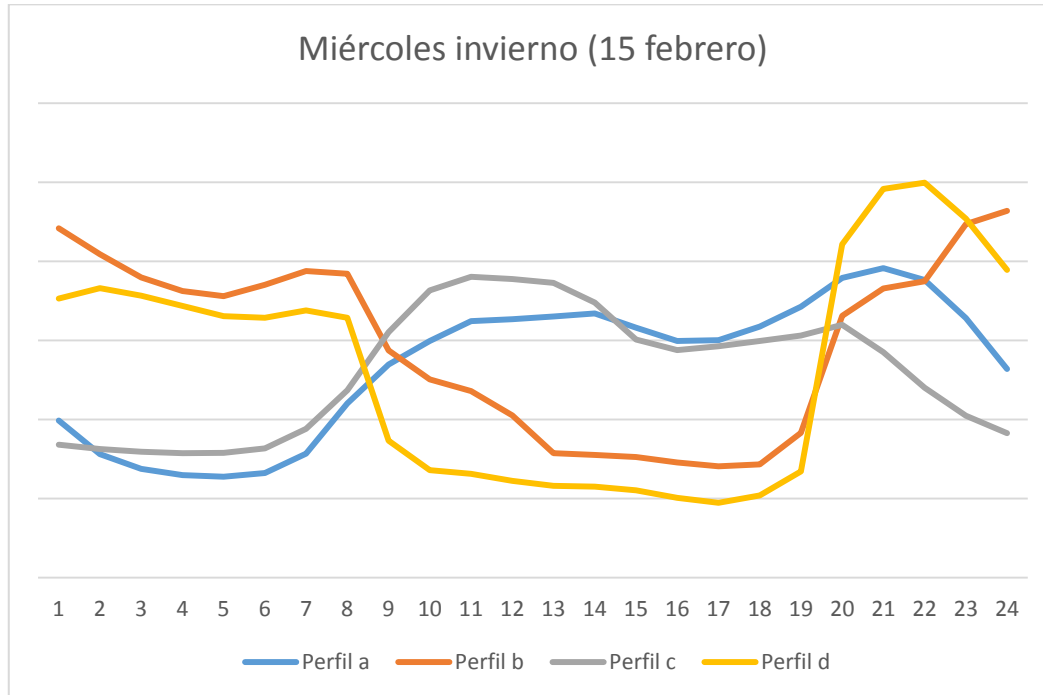
Sin embargo, es preciso señalar que, conforme a la Resolución de 4 de octubre de 2016, de la Dirección General de Empleo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2017, el día 13 de abril (Jueves Santo) es un festivo nacional respecto del que se puede ejercer la facultad de sustitución, si bien dicha posibilidad de sustitución sólo ha sido ejercida por la Comunidad Autónoma de Cataluña, siendo festivo en el resto de Comunidades Autónomas. Dado que en la información proporcionada por el OS el día 13 de abril se trata como día laborable (en concreto, como día tipo “*Martes, miércoles y jueves*”), se entiende que debería ser corregido, realizando los ajustes que correspondan.

En virtud de cuanto antecede, la Sala de Supervisión Regulatoria,

### **ACUERDA**

Emitir informe favorable en relación con la propuesta del Operador del Sistema de revisión de los perfiles de consumo de aplicación a los consumidores sin medida horaria, teniendo en cuenta los resultados del panel representativo de consumidores, debiéndose revisar, no obstante, la consideración del día 13 de abril (Jueves Santo) como día laborable, así como los valores de los coeficientes de corrección por temperatura.

## ANEXO: PERFILES DE CONSUMO DE DIFERENTES DÍAS TIPO<sup>2</sup>



<sup>2</sup> Perfil a : Peajes de acceso 2.0.A y 2.1.A

Perfil b: Peajes de acceso 2.0.DHA y 2.1 DHA

Perfil c: Peaje de acceso 3.0.A

Perfil d: Peaje de acceso 2.0.DHS y 2.1.DHS

